



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 083-2024-MDT/CM/SO**

El Tambo, 21 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 16 de agosto de 2024, el pedido verbal realizado por el señor Regidor JOSÉ LUIS GARCIA TERRAZOS, para que: *"Se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDT/CM/SO del 30-01-2024, debido a que se ha distorsionado su fin"*; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *"Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDT/CM/SO de fecha 30 de enero del 2024, se acordó, REALIZAR las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de forma descentralizada

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





en los diferentes Anexos y Sectores del Distrito de El Tambo, cuando la situación y/o agenda lo amerite;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 16 de agosto de 2024, el señor regidor José Luis García Terrazos, solicita en la estación de pedidos, que: " Se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDT/CM/SO del 30-01-2024, debido a que se ha distorsionado su fin", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDT/CM/SO del 30-01-2024, debido a que se ha distorsionado su fin, con siete (07) votos (a favor) por parte de los señores regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, José Luis García Terrazos, Alejandra Nicole Espejo Mendoza; Belmir Emilio Flores Poma, Iván Jhoel Medina Esquivel, Marco Antonio Coz Herquinio y Daniel Guillermo Campos Acosta; y con cuatro votos (en contra) por parte de los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORIA del Concejo Municipal, el pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDT/CM/SO de fecha 30 de enero del 2024, que aprobó realizar las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de forma descentralizada en los diferentes Anexos y Sectores del Distrito de El Tambo, cuando la situación y/o agenda lo amerite.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General, y demás órganos inherentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo